



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente PER-108/2017, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 7 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.-Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.-Se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, por Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017.

SEGUNDO.-De conformidad con lo establecido en el art. 16 en relación con el 18 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la provisión de las plazas convocadas se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurso-oposición entre el personal funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Valladolid en la categoría de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

A la vista de lo expuesto RESUELVO:

Primero.-Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.





Segundo.-Convocar pruebas selectivas para proveer 7 plazas de la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, por el turno de promoción interna.

Tercero.-De conformidad con lo establecido por el apartado 5 de la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica de 7 de septiembre de 2016, no será exigible el pago de la tasa por derechos de examen al personal al servicio del Ayuntamiento de Valladolid cuando participe en pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

Cuarto.-El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "H"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente, según la Resolución, de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (BOE de 26-2-2016), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.-El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto.-Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Valladolid, 5 de abril de 2017.- El Concejal Delegado de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.-Fdo.: Antonio Gato Casado.- Decreto núm. 2133, de fecha 22 de marzo de 2017.





ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA A LA CATEGORÍA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Primera.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 7 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho número de plazas podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni apertura de un nuevo plazo de para la presentación de solicitudes con las vacantes que se produzcan durante el desarrollo del proceso selectivo.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 222).

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la Base quinta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO u otra titulación equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el Grupo C2 o de cinco años y haber superado el Curso de Homologación de Titulaciones impartido por el Centro de Formación de Personal.
- Pertenecer, como funcionario de carrera, a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Valladolid en la categoría de bombero del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
- Haber prestado servicio activo durante al menos dos años, como funcionario de carrera en la subescala y categoría mencionadas en el punto precedente.
- Hallarse en condiciones físicas y sanitarias necesarias para desempeñar los cometidos del puesto convocado, lo cual se acreditará mediante informe médico emitido por el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Cuarta.- Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:





1.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en las presentes Bases.

2.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- Pruebas Físicas:

Las pruebas físicas medirán la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.

1.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido.

2.- Dominadas: Flexiones de brazo suspendido de una barra horizontal.

Disposición: El aspirante tomará la barra con ambas manos, separadas entre sí a la altura de los hombros, quedando colgado de ella. El agarre se realizará con las manos mirando hacia el frente (flexión de tríceps).

Ejecución: Cuando esté dispuesto con los brazos totalmente estirados, flexionará los brazos e irá ascendiendo sin otra ayuda que la de sus brazos, hasta sobrepasar la barra con su barbilla, volviendo posteriormente a la posición inicial.

Medición: Se efectúa directamente y a la vista, contabilizándose el número total de repeticiones y descontándose aquellas en las que, en la posición más baja, el brazo forme con el antebrazo un ángulo inferior a 145°.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance el número de repeticiones establecida.
- Cuando se detenga más de 5 segundos en la posición más baja.
- Cuando supere un tiempo máximo de 60" en la ejecución.

3.- Natación

Disposición: El aspirante se situará en el interior de la piscina agarrando el borde de la misma con al menos una mano, esperando la señal de salida.

Ejecución: A la señal de salida, el aspirante recorrerá, a nado en estilo libre, la distancia establecida (25 metros). El volteo, en caso de ser necesario, se realizará tocando, con al menos una mano o pie, la pared de la piscina.





Medición: Con cronómetro manual.

Intentos: Uno

Invalidaciones: No recorrer la distancia en el tiempo establecido. Agarrar o tocar la pared lateral de la calle de la piscina o la corchera.

2.- Prueba de conocimientos:

Consistirá en el desarrollo, por escrito y durante un tiempo máximo de quince minutos de un tema, relativo a la descripción y manejo de materiales, equipos y/o herramientas del Servicio.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la exposición de sus escritos, en sesión pública. Los aspirantes dispondrán de las herramientas y/o equipos sobre los que verse la prueba en el momento de la lectura del examen, a fin de demostrar de forma práctica su utilización, tal y como hayan descrito en el desarrollo escrito de la prueba. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con el opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

3.- Prueba de carácter práctico

Consistirá en el desarrollo por escrito, y durante un tiempo máximo de una hora (media hora para cada ejercicio), de dos ejercicios sobre las funciones a desempeñar por un Jefe de Equipo del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid. La primera de las pruebas se destinará a comprobar los conocimientos a la hora de colaborar en la impartición de la formación teórico-práctica del personal del Servicio (fichas de prácticas y protocolos de intervención). La segunda prueba se destinará a evaluar la toma de decisiones y dirección de una intervención del Servicio en un siniestro.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, dialogar con el opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

Quinta.- Calificación del proceso selectivo.

5.1.- Calificación de la fase de concurso

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 13 puntos, los siguientes méritos, referidos todos ellos a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia":

a) Antigüedad: Se valorará, con un máximo de 6 puntos, por cada año de servicio (se calculará la fracción proporcional a los meses con relación al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, despreciándose los periodos inferiores a 30 días), teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y/o reconocidos en Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, con arreglo al siguiente baremo:

En categoría de bombero: 0,15 puntos.

En categoría de cabo: 0,5 puntos.

En categoría superior: 1 punto.

b) Formación: Se valorará, con hasta 3,5 puntos, la formación de los aspirantes, valorándose los cursos y seminarios realizados, sin límite de antigüedad y específicamente relacionados con el puesto convocado e impartidos por centros oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos, computándose a razón de 0.005 puntos por cada hora lectiva.

A los efectos de valorar el reciclaje y formación continua del personal, los cursos de más de 10 años de antigüedad puntuarán la mitad de su valor (0.0025 puntos).

Se incluye en este concepto el desglose por áreas y materias de los certificados de los módulos formativos, expedidos por organismo o entidad habilitada por el ministerio de educación, conducentes a la obtención de las titulaciones de técnico en extinción de incendios





y salvamento y de técnico en emergencias y protección civil conforme a lo establecido en los R.D. 624/2013 y 907/2013 que las regulan. Análogamente, se puntuarán los certificados oficiales de módulos formativos conducentes a la obtención de titulaciones cuyos contenidos docentes se ajusten a alguna de las áreas de valoración.

Los cursos deberán haber estado organizados, impartidos y certificados por Organismos Oficiales, Centros oficiales de formación de funcionarios de esta Administración o de otras Administraciones Públicas o por Promotores de Planes de Formación Continua para el personal de las Administraciones Públicas, en los cuales el opositor haya participado como discente o docente, sin límite de horario.

Con el objetivo de promover la formación multidisciplinar, dentro de este apartado de valoración no se permitirá obtener más de medio punto por cursos relacionados con una misma área de las diecisiete que a continuación se enumeran.

Aquellos cursos que correspondan a más de una de las áreas de formación, podrán repartir su puntuación en las mismas siempre que se aporte la pertinente certificación oficial del crédito horario que se ha destinado a cada materia en particular.

Por lo tanto, se podrá obtener hasta un máximo de 0,5 puntos por la titulación presentada relacionada con cada una de las siguientes áreas formativas: (con un límite de 3,5 puntos en total para el cómputo de este apartado)

- 1.- Extinción de incendios en edificios
- 2.- Intervención en túneles
- 3.- Extinción de incendios forestales
- 4.- Incidentes con sustancias y mercancías peligrosas
- 5.- Rescate en medio acuático
- 6.- Rescate en accidentes de tráfico
- 7.- Estructuras colapsadas. Apeos y apuntalamientos
- 8.- Primeros auxilios sanitarios y psicológicos
- 9.- Intervención en redes de suministros (agua, luz y gas)
- 10.- Intervención en altura y rescate vertical.
- 11.- Rescate: Apertura de puertas y rescate en ascensores.
- 12.- Manejo de útiles, herramientas y maquinaria.
- 13.- Prevención de riesgos laborales
- 14.- Intervención en incidentes relacionados con el patrimonio artístico-cultural.
- 15.- Gestión del mando y coordinación.
- 16.- Grandes catástrofes. Planes de emergencia, protección civil y autoprotección.
- 17.- Otros relacionados con la profesión y que no esté incluido anteriormente o que no presenten un desglose horario que permita imputar las horas de formación a una única área en concreto.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a....horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos.

c) Otra formación:

- 1.- Se valorará, con un máximo de 3,5 puntos, cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al subgrupo C2, distinta de las relacionadas en el apartado 1 de la base tercera. Se valorará con arreglo a la siguiente escala, teniendo en cuenta que no se valorarán las titulaciones de ámbito inferior necesarias para obtener una titulación superior valorable, salvo que se posea más de una titulación de ámbito inferior, en cuyo caso se valorarán las titulaciones adicionales a las necesarias para la obtención del título superior valorado





a) Titulaciones no universitarias: Se valorarán con un máximo de 0,7 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Título de Graduado Escolar, ESO u otra titulación equivalente: 0,1 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico Medio o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.

b) Titulaciones universitarias: Se valorarán con un máximo de 2,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Título de máster universitario o sus equivalentes (Licenciaturas, ingenierías superiores y arquitecturas superiores) según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre: 2 puntos.
- Título de grado universitario o sus equivalentes (Diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas) según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre: 1,5 punto.

c) Las titulaciones especialmente vinculadas al Servicio: Grados, másteres e Ingenierías Industrial y Química, y las arquitecturas y/o ingenierías de edificación obtendrán 0.5 puntos adicionales al apartado anterior.

d) Másteres universitarios relacionados con las funciones del Servicio y no puntuados en los apartados anteriores: Se valorarán con un máximo de 0.5 puntos.

e) Los títulos universitarios relacionados con las funciones del Servicio que no tengan la consideración de máster, se valorarán, hasta un máximo de 0,25 puntos con 0,01 puntos por cada crédito ECTS cursado.

2.- A los efectos de la valoración de la formación no universitaria, relacionada en la letra a), sin perjuicio de lo establecido en el apartado precedente, a aquellos participantes en el proceso selectivo que cumplan con el requisito de contar con al menos diez años de antigüedad en el subgrupo C2, o de cinco años y haber superado el Curso de Homologación de Titulaciones impartido por el Centro de Formación de Personal, se les valorarán, en todo caso, las titulaciones académicas de nivel igual al exigido para acceder al subgrupo C2 que posean.

5.2.- Calificación de la fase de oposición.

Pruebas físicas:

Serán calificadas como "Apto" o No apto". Para obtener la calificación de "Apto", las personas aspirantes deberán obtener las marcas mínimas que figuran en el Anexo I, en todas las pruebas. La no superación de la marca mínima en cualquiera de las pruebas supondrá la calificación de "No Apto", y la eliminación de los correspondientes aspirantes.

Prueba de conocimientos:

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos. Se valorarán los conocimientos del tema, y la claridad en la redacción y exposición. La puntuación total se obtendrá de la media de las puntuaciones de los dos temas, otorgadas por los miembros del Tribunal, descartando la puntuación más alta y la más baja de las otorgadas.

Prueba de carácter práctico:

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para superar el ejercicio una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios que la componen. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto y la capacidad de relacionar los mismos, la idoneidad de la solución planteada, el rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y la formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición.

La puntuación total se obtendrá de la media de las puntuaciones de los dos temas, otorgadas por los miembros del Tribunal, descartando la puntuación más alta y la más baja de las otorgadas.





5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en la fase de concurso, de persistir el empate se resolverá a favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir en el empate, se resolverá por orden de llamamiento en la convocatoria.

Sexta.- Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios que hayan superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 222).





ANEXO I

TABLA DE MARCAS PARA LAS PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBAS	Menos de 40 años	De 40 a 50 años	Más de 50 años
Resistencia (1 Km)	4'30"	4'50"	5'
Dominadas	10 repeticiones	8 repeticiones	5 repeticiones
Natación (25 m)	25"	28"	30"





ANEXO II

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORIA/ESCALA/SUBESCALA	FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP	
TIPO DE ACCESO	IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)	
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO - TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS	
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA
SUBESCALA	SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			
	AÑOS MESES DÍAS			

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
☐	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
☐	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
☐	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
☐	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Valladolid le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid.

☐ En caso de no otorgar su consentimiento a dicha incorporación deberá marcar esta casilla, lo que dará lugar a la inadmisión de su solicitud. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010



ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo II.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2. Datos de la Convocatoria:

a) Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.

b) Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid

c) Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)

d) Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».

e) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

a) País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.





b) Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)

c) Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

a) Colectivo/Relación de servicios: En "colectivo" se indicará "funcionario" y en relación de servicios "funcionario de carrera".

b) Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.

c) Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

